

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/671 *Resolución de modificación de destino en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa", cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833.*

Anuncio



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

La Diputada de Empleo y Empresa, D.ª Pilar Parra Ruiz (P. D. Resol. nº 709 de fecha 17/7/2019), ha dictado la Resolución núm. 149 de fecha 17 de febrero de 2022; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa, número 309, de fecha 8 de abril de 2021, por la que se aprobó la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833 en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2021, y cuya finalidad es la de promover la movilidad internacional y empleabilidad de jóvenes estudiantes y titulados de Formación Profesional de Grado Medio y de Certificados de Profesionalidad nivel II provenientes de centros docentes miembros del Consorcio JAÉN+ 2021, cuyo extracto fue publicado en el BOP número 72, de 19 de abril de 2021.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 1010, de fecha 1 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833 en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2021.

Vista la Resolución de la Sra. Diputada de Empleo y Empresa número 1152, de fecha 17 de diciembre de 2021, de aceptación y pagos de la convocatoria.

En la citada Resolución, se reconoce la obligación del gasto de 1.300 €, importe total de la parte dineraria de la subvención, a favor de 62 beneficiarios de la Línea 1 y de las cantidades asignadas a los 12 beneficiarios de la Línea 2, según destino subvencionado.

Así mismo, en esta Resolución se reconoce la pérdida de derecho de cobro total de 8 beneficiarios de la Línea 1 y de 3 beneficiarios de la Línea 2 que no han presentado la aceptación o renuncia en plazo. Además, en esta Resolución se aceptan de plano las renunciaciones a las subvenciones concedidas en la Convocatoria para participar en el proyecto de movilidad internacional "JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833, en el marco del Programa ERASMUS+, cofinanciado por la Unión Europea y dentro del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2021.

Visto el Informe Técnico de fecha 16 de febrero de 2022, en el que se informa que tal y como se establece en el artículo uno de las bases de la convocatoria para cumplir con el objeto de la figura del acompañamiento de la Línea 2 y poder garantizar la calidad de las movilidades de la Línea 1 (Subvenciones para la movilidad internacional de estudiantes para la realización de prácticas no laborales en empresas internacionales) a través del Acompañamiento de participantes por parte de docentes se han presentado los siguientes escritos de los beneficiarios de la Línea 2:

- Rafael Delgado Cubilla con DNI ***8235** del IES Jándula (Andújar), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 26/01/2022, en el que expone que habiendo resultado beneficiario de la línea 2 de una Visita de Planificación Previa a Portugal, solicita el cambio al primer periodo de movilidad de Acompañamiento, para garantizar las movilidades de la Línea 1.

- Virginia Linares González, con DNI ***0814** del IES Pablo de Olavide (La Carolina), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 26/01/2022, en el que expone que habiendo resultado beneficiario de la Línea 2 de una Visita de Planificación Previa a Polonia, solicita el cambio al primer periodo de movilidad de Acompañamiento, para garantizar las movilidades de la Línea 1.

- Alejandro Jiménez Manjon, con DNI ***9529** de EE.PP SAFA (Villanueva del Arzob.), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 25/01/2022, en el que expone que habiendo resultado beneficiario de la Línea 2 del primer periodo de movilidad de Acompañamiento a Italia, solicita el cambio a Visita de Planificación Previa.

- María del Pilar Castellano Chamorro, con DNI ***5041** del IES Ntra. Sra. de Alharilla (Porcuna), ha presentado escrito con fecha de registro de entrada 27/01/2022, en el que expone que habiendo resultado beneficiario de la Línea 2 del segundo periodo de movilidad de Acompañamiento a Portugal, solicita el cambio a Italia, para garantizar las movilidades de la Línea 1.

- Alberto David Carmona Martínez, con DNI ***4408** del IES Himilce (Linares), con resolución de aceptación de renunciaciones nº 127 de 9 de febrero de 2022.

- Carlos Jesús Vico Guzmán, con DNI ***0193** del IES El Valle (Jaén), ha presentado escrito de desistimiento a la subvención con nº 2022/4088 de fecha 21 de enero de 2022.

Como consecuencia de los cambios de países solicitados y la renuncia efectuada, ha quedado disponible para el segundo periodo de movilidad 2 vacantes, siendo las siguientes:

Nº PLAZAS	DESTINO	VVP o ACOMPAÑAMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PERIODO
1	PORTUGAL	ACOMPAÑAMIENTO	795 €	2º periodo: 13 al 17 junio
1	IRLANDA	ACOMPAÑAMIENTO	860 €	2º periodo: 13 al 17 junio

Dichas vacantes serán cubiertas con los integrantes de la lista de reserva única de la Línea 2 (Anexo IV) constituida al efecto mediante resolución número 1010 de fecha 1 de diciembre de 2021, por la que se resuelve definitivamente la Convocatoria de subvenciones y de selección de participantes en el Proyecto de movilidad internacional “JAÉN+V: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833.

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 709, de 11 de julio de 2019, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Convocatoria de subvenciones para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAEN+: Formación Profesional con Plus en Europa”, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833, cofinanciado por el Programa ERASMUS+ de la Unión Europea, dentro del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2021, por medio de la presente.

Y por cuanto antecede, RESUELVO.

PRIMERO. Aceptar las solicitudes de cambio de Visita de Planificación Previa a Acompañamiento de la Línea 2, una vez comprobado que con dicha solicitud de cambio no se perjudican derechos de terceros ni se altera el importe de la subvención otorgada, quedando su subvención y movilidad en el siguiente sentido:

Nº SUB	NOMBRE	NIF/NIE	DESTINO	VVP o ACOMPAÑAMIENTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PERIODO
2021/1471	DELGADO CUBILLA RAFAEL	***8235**	PORTUGAL	ACOMPAÑAMIENTO	795 €	1º período: del 15 al 19 de marzo
2021/2076	LINARES GONZALEZ VIRGINIA	***0814**	POLONIA	ACOMPAÑAMIENTO	815 €	1º período: del 15 al 19 de marzo

SEGUNDO. Aceptar la solicitud de cambio a Visita de Planificación Previa con destino a Italia, presentada por Alejandro Jiménez Manjón, con DNI ***9529** de EE.PP SAFA (Villanueva del Arzob.), una vez comprobado que con dicha solicitud de cambio no se perjudican derechos de terceros.

TERCERO. Aceptar la solicitud de cambio de país de destino para la segunda movilidad del acompañamiento de la Línea 2 a Italia, presentada María del Pilar Castellano Chamorro, con DNI ***5041** del IES Ntra. Sra. de Alharilla (Porcuna), una vez comprobado que con dicha solicitud de cambio no se perjudican derechos de terceros.

CUARTO. Aceptar de plano las renunciaciones y desistimientos a las subvenciones concedidas en la Convocatoria para participar en el proyecto de movilidad internacional “JAÉN+: Formación Profesional con Plus en Europa, Convenio SEPIE 2020-1-ES01-KA102-080833 en el marco del Programa ERASMUS+, y del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, para el año 2021, y declarar conclusos los expedientes de subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 94.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP.

QUINTO. Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 24 de la Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

SEXTO. De la presente Resolución deberá darse traslado al Director del Área de Empleo y Empresa y a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de febrero de 2022.- La Diputada-Delegada del Área de Empleo y Empresa P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.